

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE JUECES

2ª COMISIÓN DE ESTUDIO

¿Cómo afectan las normas de protección de datos a la forma en que los jueces trabajan en los litigios civiles?

El cuestionario anterior sobre este tema en 2020 investigó:

- ¿Almacenan datos en su jurisdicción?
- ¿Cómo se almacena y por cuánto tiempo?
- ¿Quién tuvo acceso a los datos en su jurisdicción?
- ¿Existen normas de protección de datos vigentes en su jurisdicción?
- ¿Quién cubre los costos relacionados con el almacenamiento y la protección de los datos en su jurisdicción?

Las 25 respuestas recibidas al cuestionario de 2020 se sintetizaron en las principales conclusiones publicadas como el Informe de la Segunda Comisión de Estudio 2021, al que se puede acceder en <https://www.iaj-uim.org/>. El cuestionario de este año tratará de basarse en las respuestas recibidas al cuestionario de 2020 y se centrará en cómo las normas de protección de datos impactan específicamente en la forma en que nosotros, como jueces, hacemos nuestro trabajo.

El cuestionario de 2023 pide respuestas a las siguientes preguntas:

1. En su jurisdicción, se considera que un tribunal es un controlador de datos a efectos de la ley de protección de datos en todas o algunas de las siguientes situaciones:

a. ¿Cuándo realiza sus funciones judiciales?

De lunes a viernes y con una cantidad mínima de tres horas al día.

b. ¿Para fines relacionados con la administración de justicia, incluida la publicación de una sentencia o decisión judicial, o una lista o calendario de procedimientos o de audiencias en procedimientos?

Si existe base de datos digital y publica de sentencias civiles

C. ¿Para fines relacionados con la gestión y funcionamiento eficiente de los tribunales y con fines estadísticos?

Si también existen estadísticas sobre estos puntos.

2. En su jurisdicción, ¿tiene un interesado (por ejemplo, una parte de un litigio, un testigo o una parte cuyos intereses pueden verse afectados por el litigio) derecho a la información sobre el procesamiento de sus datos personales por parte de los tribunales o en su nombre? ?

Si en Chile existe la ley sobre protección de datos, y tienen derecho a conocer cuál es su tratamiento de datos.

3. ¿En su jurisdicción, un interesado cuyos datos personales se publican en un documento judicial, como una sentencia, tiene derecho a solicitar la rectificación de datos personales supuestamente inexactos o divulgados de manera inapropiada?

Si lo tienen a través de un recurso de aclaración rectificación o enmienda.

4. ¿En su jurisdicción, los datos personales contenidos en una sentencia o decisión de un tribunal, o en una lista o programa de procedimientos o audiencias, generalmente se ponen a disposición del público? Si es así, ¿hay excepciones y cuáles son? De no ser así, ¿existe un requisito de redacción, o un requisito alternativo, que deba implementarse antes de que se pueda publicar una sentencia/lista/programa para salvaguardar los derechos de los interesados?

Se pone a disposición de las partes interesadas a través de plataforma digital sin embargo en familia no y en casos penales donde se da una especial y excepcional protección de testigos, en determinados casos.

No existe un procedimiento especial salvo lo señalado anteriormente

5. ¿Cómo se atienden en su jurisdicción las denuncias por presuntas vulneraciones judiciales de los derechos de los interesados? ¿Cuenta su jurisdicción con una persona u organismo con responsabilidad especial para la supervisión de las operaciones de procesamiento de datos de los tribunales cuando actúan en su capacidad judicial?

Existe el sistema de responsabilidad funcionaria frente a la mala utilización de datos de los justiciables.

6. Según su experiencia, ¿las normas de protección de datos han afectado negativamente a su independencia judicial? Si es así, ¿cómo lo han hecho?

No, por el contrario favorece la labor judicial y permite la adecuada aplicación de garantías constitucionales para el proceso y los particulares.

Responda antes del 15 de julio de 2023 a secretariat@iaj-uim.org, copiando sus respuestas a johndwards@judiciary.ie, flaviadciana@gmail.com, msv@domstol.dk y kmeidsvik@kme-adr.ca,